



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

Nº 2474 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 SET. 2023

**Visto:** Con el expediente N° 019-2023918313, que contiene el memorando N° 103-2023-GRSM-DRESM/OA, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante cédula electrónica de notificación N° 13644-2023-JR-LA, se notifica la resolución número sesenta y cuatro de fecha 13 de julio de 2023, contenida en el expediente N° 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba, el cual resuelve que la Dirección Regional de Educación de San Martín cumpla con pagar la multa de una Unidad de Referencia Procesal (01 URP), que equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 495.00** y cumpla con abonar la multa interpuesta en el Banco de la Nación con código N° 09148- Poder Judicial-Multas, bajo apercibimiento de formar el cuadernillo de multa; por lo que, con oficio N° 2342-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY de fecha 31 de julio de 2023, el





# Resolución Directoral Regional

Nº 2474- 2023-GRSM/DRE

Procurador Público Regional solicita el cumplimiento a la brevedad posible lo requerido;

Que, con nota de coordinación Nº 194-2023-GRSM-DRE/AJ, el responsable de Asesoría Jurídica solicita la certificación presupuestaria de pago por concepto de multa por el importe total de S/ 495.00 (cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), a través de acto resolutivo por encargo y realizar los fines que sean necesarios según el siguiente detalle:



RUBRO	META	CRÉDITO
Recursos directamente recaudados	0054	495.00
<b>Total</b>		<b>495.00</b>



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000474-2022-CE-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo primero, fija el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2023, en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 495.00)**, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, mediante expediente Nº 019-2023203777 que contiene la nota de coordinación Nº 0091-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO de fecha 18 de agosto de 2023, el responsable de presupuesto remite la Certificación Nº 1039-2023, para el pago por el importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 495.00); en consecuencia, el jefe de la oficina de administración dispone proyectar la resolución para el pago interno por concepto de multa, por el importe de una Unidad de Referencia Procesal (URP), ascendiente a la suma **S/ 495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** y así mismo encargando al personal indicado en el memorando Nº 103-2023-GRSM-DRESM/OA;



Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



Que, de conformidad con la Directiva Nº 007-2023-GRSM-DRESM/DO, Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones, y;



Gobierno Regional  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

Nº 2474 - 2023-GRSM/DRE



De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM-GR.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL

**ENCARGO INTERNO** a nombre de don **ROLLAND NILTON RUIZ YDROGO**, identificado con DNI N° 45514476, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que cumple funciones como responsable del programa de declaración **TELEMATIC (PDT- PLAME)** declaraciones de AFP y pagos CAS de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; por el importe total de **S/ 495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, para el pago de la multa interpuesta con la resolución número 64, de fecha 13 de julio de 2023, del expediente N° 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – sub Sede Moyobamba, en el Banco de la Nación al código N° 09148 – Poder Judicial – Multas, de acuerdo al siguiente detalle:



Objeto	: Pago de multa interpuesto con la resolución número 64 del expediente N° 00514-2009-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba en el Banco de la Nación 09148 – Poder Judicial – Multas.
Importe	: S/ 495.00
Meta	: 0054
Categoría presupuestal	: Gestión administrativa
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Clasificador	: 25.41.31
Certificación	: 1039
Plazo de Rendición	: Dentro de las 72 horas luego de efectuado el pago

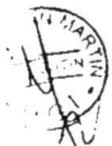


### ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los

fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para el pago de la multa interpuesto mediante resolución número sesenta y cuatro del expediente N° 514-2009-0-2201-JM-C1-01, por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, dando cumplimiento a la norma vigente debiendo el trabajador realizar la rendición dentro del plazo antes señalado.

### ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a

través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2474 - 2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



05 SEP 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303484



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr Alfonso Izuiza Pérez*  
Director Regional de Educación